

7854 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Borox (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 88, de fecha 19 de abril de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión adscrita a Intervención, Escala de Administración General, subescala Técnica.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Borox, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Luis Miguel Díaz Navarro.

7855 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Este Ayuntamiento convoca procedimientos selectivos para cubrir las plazas de Electricista (personal laboral), por concurso-oposición libre, Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente al Grupo C (reservada a minusválidos), por concurso-oposición libre, y Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, por oposición libre.

Las bases de estas convocatorias aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, del día 17 de abril de 2006.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lobón, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Antonio Morales Álvarez.

7856 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Corduente (Guadalajara), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 47, de fecha 19 de abril de 2006, se publican íntegramente las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Corduente, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Fernando Miguel Madrid.

UNIVERSIDADES

7857 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso oposición libre para acceder a plaza de personal laboral, Grupo III.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad y en cumplimiento del acuerdo de consolidación de

empleo, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Técnico Especialista Grupo III-B, en la Dirección de Tecnologías Avanzadas.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y comenzarán a partir del mes de octubre determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de las mencionadas pruebas.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la firma del contrato los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, los de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 Habilitación: No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Titulación: Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulación